

88111-

Bogotá, D.C.,

Contraloría General de la República :: SGD 07-12-2018 11:21
Al Contestar Cite Este No.: 2018EE0150090 Fol:22 Anex:0 FA:0
ORIGEN 88111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA LA GESTIÓN PÚBLICA E
INSTITUCIONES FINANCIERAS / DAVID JOSE VALENCIA CAMPO
DESTINO JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO
ASUNTO INFORME FINAL FONDANE
OBS

2018EE0150090



Doctor

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Representante Legal

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –
FONDANE

Carrera 59 No. 26-70 Interior I - CAN

Ciudad

Asunto: Informe Auditoría Financiera Fondo Rotatorio del Departamento
Administrativo Nacional de Estadística –FONDANE

Respetado doctor Oviedo:

Como es de su conocimiento, la Contraloría General de la República en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2018, adelantó Auditoría Financiera al Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – FONDANE, vigencia 2017.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Guía de auditoría financiera – GAF en el marco de las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, de manera atenta remito el documento Informe Final del proceso auditor.

El FONDANE debe elaborar y presentar un Plan de Mejoramiento consolidado, con el hallazgo consignado en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 4º del artículo 17 de la Resolución Orgánica No. 7350 del 29 de noviembre de 2013. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas e Informes (SIRECI), les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe a la CGR, a los correos electrónicos: soportesireci@contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Atentamente,


DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO

Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Duexo: 11 folios

Anexo: Lo enunciado
Revisó: María Cristina Quintero Quintero – Directora de Vigilancia Fiscal
Proyectó: Willian Torres Quevedo – Supervisor
Archivo: TRD 88111-077-162- Informe Final de Auditoría -

93016
13 Dec
10:45

INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA

A

**FONDO ROTATORIO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA –FONDANE-
VIGENCIA 2017**

CGR-CDGPIF-N^o 042
Diciembre de 2018

Contralor General de la República

Carlos Felipe Córdoba Larrarte

Vicecontralor (E)

Ricardo Rodríguez Yee

Contralor Delegado para la Gestión
Pública e Instituciones Financieras

David José Valencia Campo

Directora de Vigilancia Fiscal

María Cristina Quintero Quintero

Supervisor

Willian Torres Quevedo

Líder de Auditoría

Gloria Yadira Romero Agudelo

Integrantes del Equipo Auditor

Andrea Zorro Blanco
Jeaneth Amelia González Gallo
Fernando Giraldo Otálora
Edgar Santiago Ruiz Pinto
Jairo Iván Ortega Peña

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	4
1.1	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
1.2	MARCO DE REFERENCIA	5
1.3	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	6
2.	OPINIÓN CONTABLE	7
3.	EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO	7
4.	OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	8
5.	REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	8
6.	FENECIMIENTO DE LA CUENTA	8
7.	EFFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	8
8.	ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS	8
9.	PLAN DE MEJORAMIENTO	8
	ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS	10
	ANEXO 2 ESTADOS FINANCIEROS	17

Bogotá D.C.,

Doctor

JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO

Representante Legal

Fondo Rotatorio del Departamento Administrativo Nacional de Estadística –

FONDANE

Ciudad

Respetado doctor Oviedo:

La Contraloría General de la República (en adelante “CGR”), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría a los estados financieros del Fondo Rotatorio del Departamento Nacional de Estadística (en adelante “FONDANE”), por la vigencia 2017 los cuales comprenden el Balance General, el Estado de Actividad Financiera Económica y Social, el Estado de Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujo de Efectivo y las notas a los mismos; así como a la información presupuestal.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (en adelante DANE) cuyo Director es el representante legal de FONDANE, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Integrado para el Control de Auditorías - SICA de la CGR.

La observación generada se dio a conocer oportunamente al FONDANE, dentro del desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que la Entidad emitiera un pronunciamiento al respecto.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera.

1. INTRODUCCIÓN

La CGR adelantó auditoría financiera al FONDANE por la vigencia 2017, la que incluyó los siguientes objetivos:

1. Emitir opinión, sobre si los estados financieros por la vigencia están preparados, en los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.
2. Evaluar el control interno financiero y expresar un concepto.

3. Evaluar la ejecución del presupuesto de la vigencia y emitir la opinión correspondiente.
4. Evaluar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia para efectos de su refrendación.
5. Verificar la efectividad del Plan de Mejoramiento en los temas financieros y Presupuestales.
6. Emitir fenecimiento o no de la cuenta fiscal rendida por la vigencia.
7. Atender las denuncias asignadas incluso hasta el cierre de la etapa de ejecución de la actuación fiscal

1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

El FONDANE, es un Establecimiento Público, adscrito al DANE, dotado de personería jurídica y patrimonio propio; su financiación proviene de recursos propios. Fue creado mediante Decreto No. 3167 del 26 de diciembre de 1968, Reglamentado por el Decreto No. 1992 de octubre 30 de 1972, registra la aprobación de sus estatutos mediante Decreto No. 2503 de septiembre 18 de 1980 y su reorganización en el Decreto No. 590 de febrero 26 de 1991, carece de estructura y planta de personal.

Según el Artículo 2° del Decreto 590 de 1991, el FONDANE tiene por objeto: “... manejar los recursos para apoyar y financiar el desarrollo de los programas tecnológicos que las normas vigentes le han asignado al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, con el propósito de contribuir al desarrollo económico, social y tecnológico del país”.

El FONDANE es responsable de la preparación y presentación de los Estados Financieros y cifras presupuestales, de conformidad con el marco de información financiera aplicable en cada caso y del contenido de la información suministrada a la CGR, así como del control interno que considere necesario para permitir que toda la información se encuentre libre de incorrección material, debida a fraude o error.

1.2 MARCO DE REFERENCIA

Regulación contable

- Resolución 354 de 2007 de la Contaduría General de la Nación y sus modificatorios.
- Manual Políticas Contables DANE – FONDANE Versión 4 de noviembre 19 de 2015.

Regulación presupuestal

- Decreto 111 del 15 de enero de 1996 “Estatuto Orgánico de Presupuesto” y sus modificatorios.
- LEY 1815 del 07 de diciembre de 2016 *“Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y la ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017 ARTÍCULO 32o. A través del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF - Nación se definirá con corte a 31 de diciembre de 2016, las reservas presupuestales y cuentas por pagar de cada una de las secciones del Presupuesto General de la Nación.*
- Decreto 2170 del 27 de diciembre de 2016, *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.*
- Decreto 1238 del 19 de julio de 2017, *“Por el cual se liquida la ley 1837 de 2017 que efectúa unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2017”:*
- Ley 1837 del 30 de junio de 2017, *“Por la cual se efectúan modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2017”. (Se adiciona con recursos propios por valor de \$16.628.791.000).*
- Circular externa 047 del 15 noviembre de 2017 del Viceministerio de Hacienda y Crédito Público Administrador SIIF Nación, con Asunto: *Aspectos a considerar para el cierre de la vigencia 2017 y apertura del año 2018 en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación.*

1.3 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realiza auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia y artículos 10 y 49 de la Ley 42 de 1993, con el fin de vigilar la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, la CGR, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica No 0012 de 2017, por la cual se adoptan principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera – GAF.

Dichas normas exigen que la CGR, cumpla con los requerimientos de ética; así como, que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y cifras presupuestales, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias. Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el FONDANE, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la CGR concluye que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

2. OPINIÓN CONTABLE

OPINION LIMPIA O SIN SALVEDADES

En nuestra opinión, los estados financieros del FONDANE presentan razonablemente en todos los aspectos significativos la situación financiera a 31 de diciembre de 2017, así como los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con el marco de información financiera aplicable.

3. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO FINANCIERO

En concepto de la CGR el resultado de la evaluación del Control Interno Financiero es EFICIENTE.

No obstante, en desarrollo de la auditoría financiera se identificó debilidad respecto al proceso de planeación del gasto en la adquisición de soporte técnico para licencias.

4. OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

En nuestra opinión el presupuesto del FONDANE para la vigencia 2017 es Razonable, toda vez que fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad al marco normativo aplicable.

5. REFRENDACION DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

Con base en la evaluación de la muestra técnicamente obtenida, la CGR determina refrendar las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017.

6. FENECIMIENTO DE LA CUENTA

Tabla No. 1.
Fenecimiento de la Cuenta Fiscal
FONDANE Vigencia 2017

OPINION CONTABLE	OPINION PRESPUESTAL
Sin Salvedades	Razonable
FENECE	

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal, la CGR **FENECE** la cuenta fiscal del FONDANE, por la vigencia fiscal 2017.

7. EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Consultada la información rendida en SIRECI respecto al avance del plan de mejoramiento al corte 31 de diciembre de 2017, se estableció que no existen hallazgos de tipo contable ni presupuestal, en tal sentido no procedió la evaluación sobre la efectividad de plan de mejoramiento.

8. ATENCIÓN DE SOLICITUDES CIUDADANAS

Durante el desarrollo de la auditoría no fueron asignados insumos de auditoria ni solicitudes ciudadanas.

9. PLAN DE MEJORAMIENTO

FONDANE debe elaborar un plan de mejoramiento consolidado con los hallazgos consignados en el presente informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del mismo. Para efectos de la habilitación en el Sistema de Rendición

Electrónica de Cuentas e Informes –SIRECI, les solicitamos remitir copia del oficio de radicación del informe en la Entidad, a los correos electrónicos: soportesireci@contraloria.gov.co y jose.aponte@contraloria.gov.co.

Atentamente,


DAVID JOSÉ VALENCIA CAMPO
Contralor Delegado para la Gestión Pública e
Instituciones Financieras

Revisó: María Cristina Quintero Quintero, Directora de Vigilancia Financiera
Alberto Mejía Puentes, Asesor
Willian Torres Quevedo, Supervisor
Elaboró: Equipo Auditor:
Gloria Yadira Romero Agudelo
Andrea Zorro Blanco
Jeaneth Amelia González Gallo
Fernando Giraldo Otálora
Edgar Santiago Ruiz Pinto
Jairo Iván Ortega Peña



ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como producto de la Auditoría Financiera realizada al FONDANE para la vigencia 2017 se determinó un (1) hallazgo administrativo.

MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

PROCESO: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Observación 1: Renovación soporte de Licencias ORACLE

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 209 establece: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.*

El artículo 25 de la Ley 80 de 2013, del Principio de economía, numeral 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, determina:

“...con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones”. Y precisa (...) “3o. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados. 4o. Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato.

(...) 7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.”

De la misma forma en la Síntesis normativa en contratación puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente, disponible en su aplicativo de consulta ¹ referente al Principio de economía se indica: *(...) “Tiene como finalidad asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados,*

¹ :(<https://sintesis.colombiacompra.gov.co/sintesis/1-etapa-precontractualprincipios-de-la-contratación-estatal>)

utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal”.

El Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de DANE y FONDANE adoptado mediante la Resolución número 1304 de 2014, precisa en el punto 5.1.1.1 que: *“El Plan Anual de Adquisiciones es el instrumento de planeación que identifica las necesidades de bienes, obras y servicios que la entidad pretende adquirir durante el año. Se deben identificar y agrupar las necesidades de las diferentes áreas de la Entidad, siempre que las mismas tengan relación en cuanto el objeto, se debe elaborar un Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para el DANE y otro para FONDANE.”*

El manual citado determina igualmente, en el punto 5.1.2.6 que: *“Los estudios y documentos previos para cada proceso de contratación deberán contener, además de los requisitos legales y reglamentarios, los siguientes elementos:*

5.1.2.6 (...) 1. “Descripción de la necesidad: el área requirente debe justificar en los estudios previos las razones de la contratación a desarrollar enmarcada en las funciones del DANE y FONDANE, así como la forma en que este proceso de contratación satisface la necesidad....”.

La Ley 610 de 2000 en su Artículo 3°. Gestión fiscal, establece: *“Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.”*

FONDANE suscribió y ejecutó la Orden de Compra N° 23400 de 2017 por un monto total de \$752.948.334, por 204 soportes de las licencias de ORACLE del DANE, la cual proviene del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente Contratación Directa número CD-015-2017, cuyo objeto fue *“Renovar el servicio de software Update License & Support de las licencias Oracle propiedad del DANE, relacionadas en las características técnicas”.*

Dicha orden de compra se amparó en una imputación presupuestal bajo el CDP No. 33017 del 6 de diciembre de 2017, afectando a dos convenios como se detalla:

Código	Nombre	Valor
2-0007-0401-1003-01-00-20-202	ACTUALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y ENCUESTAS DE PROPÓSITOS MÚLTIPLES – CONV INTER	\$87.773.157

	2017 17 LECTURA 2517 17	
2-0007-0401-1003-01-00-20-203	CONV INTER 246_17 SDP_2017	\$665.175.177

De acuerdo con la indagación realizada a la compra de la renovación de los servicios de Software Update License & Support de las licencias de ORACLE de propiedad del DANE, se evidenció:

1. 25 licencias del producto *“Oracle Advanced Analytics –Name User Plus Perpetual”*, respecto a las cuales se adquirió soporte, no fueron utilizadas, no obstante el pago fue realizado según las condiciones del contrato CD-015-2017.
2. Cada uno de los soportes técnicos identificados y relacionados con las licencias anteriormente referidas, registra un valor de \$147.519, de acuerdo con el anexo técnico del contrato CD-015-2017, por lo cual los 25 soportes técnicos que en consecuencia no prestaron ninguna utilidad, tendrían un valor total de \$3.687.975.
3. En los estudios previos que hacen parte del expediente de la Orden de compra, no se determinó el valor individual de los soportes adquiridos, en tal sentido, no se allega evidencia respecto al soporte de costeo o estimación de los valores cargados como se discrimina en la imputación presupuestal a los dos convenios afectados.
4. La factura No B 67718 de 14 de diciembre de 2017 de ORACLE, sobre la cual se efectúa el pago total de Orden de Compra N° 23400 de 2017, describe unos precios sobre cuatro componentes que no corresponden a los componentes registrados en los estudios previos, sin que se anexe ningún tipo de detalle de correspondencia o aclaración.

La situación evidenciada denota deficiencias en el proceso de planeación y programación de la orden de compra, por cuanto no se contempló en los estudios previos el análisis de la necesidad real de la entidad así como de cada uno de los convenios relacionados, conllevando a la contratación de un soporte técnico de unas licencias no utilizadas.

Respuesta de la Entidad

“En relación con la observación planteada por la Contraloría General de la República, cordialmente proceso a plantear las precisiones siguientes:

1. *La licencia de Oracle Advanced Analytics —Name User Plus Perpetual fue adquirida en diciembre 30 de 2015 con el fin de desarrollar un proyecto piloto de analítica sobre datos asociados con operaciones estadísticas del DANE, almacenados en Oracle; con*

el fin de facilitar nuevas herramientas de análisis y consolidación de información, en línea con las buenas prácticas de oficinas estadísticas de talla mundial. Más específicamente, el objetivo de este proyecto de innovación funcional radicaba en generar nueva información a partir de los datos existentes, sin tener que recurrir a encuestas, minimizando así las frecuencias de consulta física a fuentes de información sobre un determinado tema.

En este contexto, de acuerdo con la normatividad vigente en materia contractual, y de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente - CCE1; el DANE se obliga a asumir las condiciones del convenio suscrito, y más particularmente las reglas y definiciones de licenciamiento'. De igual forma, y de relevancia para resolver las inquietudes de la Contraloría, el DANE debe cumplir con los términos y condiciones generales, incluidos los servicios de soporte de Oracle, según los contratos publicados por esta firma en <http://oracle.com/contracts> y www.oracle.com/support/policies.html.

2. Complementariamente, se debe resaltar que este paquete de licencias fue adquirido en las condiciones mencionadas en el numeral anterior, en respeto de las normas de contratación pública, en conjunto con otros dos productos adicionales: Business Intelligence Publisher y Oracle Managed File Transfer. Estos tres productos, forman parte integral de la orden de compra número 6058 de 2015.
3. A partir de lo anterior, se precisa que el valor del contrato de soporte asociado con los productos que conforman la orden de compra de la referencia se calcula como un porcentaje del precio global de adquisición. Sin embargo, según los términos pactados en la adquisición del licenciamiento (ver numeral dos del presente oficio), retirar un producto del contrato de global de soporte (Oracle Software Technical Support Polioles) implica automáticamente recalcular los ítems restantes a adquirir en la respectiva orden de compra (orden 6058 de 2015) no sobre el valor inicial, sino, sobre el precio de lista de cada uno de los productos, el cual, en efecto es un 50% mayor al valor de la compra original.
4. Los cálculos derivados de la no adquisición del servicio de soporte para uno de los tres productos de la orden 6058 de 2015, evidentemente generarían costos superiores a los inicialmente convenidos por la adquisición del paquete global de soporte, en contravía del principio de economía en contratación pública. Más específicamente, los resultados de este caso hipotético muestran que el valor del soporte para los otros dos productos se incrementaría en un 50%. En efecto, al perder el beneficio del acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, se pasaría de pagar COP \$ 7'506.311 por los tres productos a COP \$8'072.826 por los dos productos.
5. Adicionalmente, para poder retirar un producto del contrato de soporte, el DANE tendría que renunciar a la licencia de Oracle Advanced Analytics —Name User Plus Perpetual lo cual implicaría perder la inversión inicial de COP \$ 19'445.718 realizada por la entidad en 2015.(...)
6. Finalmente, durante el proceso de renovación y adquisición de nuevas licencias de Oracle para el periodo 2018 — 2019 se realizará una renegociación del licenciamiento

y soporte de Oracle con el objetivo de cumplir con lo establecido con el principio de economía en materia contractual.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se observa que la Entidad cumplió con los principios de planeación y economía dentro del contrato objeto de la observación.”

Análisis de la Respuesta

Teniendo en cuenta que FONDANE presentó la respuesta en seis (6) numerales, la CGR efectuó el análisis a cada uno de ellos así:

1. De acuerdo con el primer párrafo de la respuesta, el objetivo del proyecto de innovación funcional de *“generar nueva información a partir de los datos existentes, sin tener que recurrir a encuestas, minimizando las frecuencias de consulta física”*; no se ha cumplido, dado que la herramienta no se ha seguido utilizando.
2. Respecto al segundo argumento expuesto la CGR el hallazgo no contiene cuestionamiento al respecto.
3. Con relación a lo expresado en el punto 3, es necesario indicar que las reglas y definiciones de licenciamiento de ORACLE respecto del soporte técnico menciona lo siguiente:

“...Soporte Técnico

Para efectos del documento de pedido, Soporte Técnico consiste en servicios de soporte técnico anual que Usted haya ordenado para los Programas. Si se ordena, el Soporte Técnico anual (incluyendo el primer año y todos los años subsiguientes) se prestará conforme a las políticas de Soporte Técnico de Oracle vigentes al momento en que se prestan los servicios. Las políticas de soporte técnico de Oracle, incorporadas en este contrato, se encuentran sujetas a cambios a discreción de Oracle; sin embargo, los cambios en las políticas de Oracle no resultarán en una reducción substancial del nivel de los servicios prestados para los Programas con soporte durante el período por el que las tarifas de Soporte Técnico hayan sido pagadas. Usted deberá revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico. Usted puede acceder a la última versión de estas políticas en: <http://oracle.com/contracts>.

El Soporte Técnico estará vigente desde la fecha de entrada en vigencia del documento de pedido, salvo que se establezca de otra forma en su orden.

La Licencia de Actualización de Programas y Soporte o cualquier oferta posterior de soporte técnico (“SULS” por sus siglas en inglés: Software Update License & Support) adquirida podrá ser renovada anualmente y si Usted renueva la SULS para el mismo número de licencias para los mismos Programas, por el primero y segundo años de

renovación, la tarifa de la SULS no aumentará en más del 5% por encima de la tarifas pagadas por Usted durante el año inmediatamente anterior. Si Su orden se efectúa por medio de un distribuidor autorizado, las tarifas de renovación de la SULS para el primer año será aquella cotizada por el partner a Usted, y las tarifas de renovación para la SULS para el segundo año no aumentarán en más del 5% por encima de la tarifas pagadas por Usted durante el año inmediatamente anterior.

Si Usted decide adquirir el Soporte Técnico para cualquier licencia dentro de un grupo de licencias, Usted deberá adquirir el Soporte Técnico al mismo nivel de soporte para todas las licencias en dicho grupo de licencias. Usted puede discontinuar el Soporte Técnico de un subgrupo de licencias en un grupo de licencias, solamente si Usted conviene dar por terminadas tal subgrupo de licencias. Las tarifas de Soporte Técnico de las licencias restantes serán establecidas de acuerdo con las políticas de Soporte Técnico vigentes al momento de la terminación. La definición de grupo de licencias de Oracle está disponible en las políticas vigentes de Soporte Técnico. Si Usted decide no adquirir Soporte Técnico, Usted no podrá actualizar Programas sin soporte con nuevas versiones de Programas..."

El DANE argumenta que según las condiciones de adquisición del licenciamiento de ORACLE, no adquirir los soportes observados por la CGR haría necesario "retirar un producto del contrato de global de soporte (Oracle Software Technical Support Polioles)" lo cual "implica automáticamente recalcular los ítems restantes a adquirir en la respectiva orden de compra"; sin embargo, tal situación obedece a que el DANE no tuvo en cuenta las reglas y definiciones de licenciamiento que incluyen las políticas de soporte técnico de Oracle en el proceso de planeación de los subgrupos de licencias que realmente necesitaba y en consecuencia en la contratación de los soportes derivados, para así evitar dar por terminadas las otras dos licencias del subgrupo dentro de las que se compraron las licencias objeto de esta observación, más aún, cuando el mismo documento recomienda "...revisar dichas políticas antes de contratar los servicios de Soporte Técnico..."

4. En el párrafo 4 de la respuesta, la entidad plantea que si se hubieran retirado las licencias que no se iban a utilizar, se perdería el beneficio del acuerdo marco de Colombia Compra Eficiente, lo cual originaría un mayor valor de COP \$566.515, valor que es menor al costo de los soportes no utilizados por un total de COP \$3.687.975.
5. Ahora bien, en el punto 5, el DANE argumenta que retirar un producto del contrato de soporte, implicaría perder la inversión inicial de esas licencias por \$19.445.718; afirmación con la que pretende justificar continuar haciendo inversiones anuales de soportes que no se van a utilizar lo cual confirma lo evidenciado por la CGR respecto a las deficiencias en la planeación al adquirir licencias ORACLE no requeridas por la entidad, en un lapso de tiempo.

6. Por último, la respuesta del punto 6 expresa: “*se realizará una renegociación del licenciamiento y soporte de Oracle con el objetivo de cumplir con lo establecido con el principio de economía en materia contractual*” lo cual confirma lo señalado por la CGR, en el sentido que el FONDANE ha omitido dar uso a su posibilidad de renegociar el licenciamiento y soporte de ORACLE, para evitar invertir en la adquisición de soportes de licencias que no se requieran.

Por lo anteriormente expuesto, la observación se confirma como hallazgo con la connotación que se registra en informe.

ANEXO 2
ESTADOS FINANCIEROS

FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE
BALANCE GENERAL
A DICIEMBRE 31 DE 2017

ACTIVO		PASIVO		MILES DE PISOES	
2017	2016	2017	2016	2017	2016
CORRIENTE		CORRIENTE			
EFECTIVO		CUENTAS POR PAGAR			
CASH	3.145.435	ALTERNAS DE DEBITO Y CREDITO		263.612	263.612
TOTAL EFECTIVO	3.145.435	RENTAS DE ALQUILER		27.004	27.004
		RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD		204.934	204.934
		RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS		3.000	3.000
		RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DE TERCEROS		1.224	1.224
		RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DE TERCEROS DE TERCEROS		1.550	1.550
		TOTAL CUENTAS POR PAGAR		3.305.435	3.305.435
DEUDORES		RENTAS ESTIMADAS			
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD	50.000	RENTAS ESTIMADAS DE BIENES DE PROPIEDAD		21.772	21.772
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	2.272	RENTAS ESTIMADAS DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS		23.072	23.072
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DE TERCEROS	447.134	TOTAL PASIVOS ESTIMADOS		44.844	44.844
TOTAL DEUDORES	500.676	OTROS PASIVOS			
		RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD		2.428	2.428
		RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS		2.528	2.528
		TOTAL OTROS PASIVOS		4.956	4.956
OTROS ACTIVOS		TOTAL PASIVO		3.455.225	3.455.225
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD	0				
RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	165.807	PATRIMONIO			
TOTAL OTROS ACTIVOS	165.807	RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD		2.265.200	2.265.200
		RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS		2.500.437	2.500.437
TOTAL CORRIENTE	3.177.344	RENTAS DE ALQUILER DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DE TERCEROS		-11.433	-11.433
		TOTAL PATRIMONIO		4.854.004	4.854.004
RESERVA					
		TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		3.455.225	3.455.225
TOTAL ACTIVO	3.177.344	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS			
		RENTAS Y CONTRAS		3.145.463	3.145.473
		RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD		2.500.437	2.500.437
		RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS		42.000	42.000
		RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DE TERCEROS		191.644	191.644
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA (CP)		ACREEDORAS POR CONTRA (BP)			
RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD	-5.824.073	RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD		-3.145.463	-3.145.473
RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS	13.443	RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS		-2.500.437	-2.500.437
RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DE TERCEROS	5.810.431	RENTAS Y CONTRAS DE BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS DE TERCEROS		-42.000	-42.000
TOTAL CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	0	TOTAL CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		3.819.471	3.819.471
				-3.327.430	-3.327.430
				-492.041	-492.041

DANE CO SIDA

MARCIO PEREZ DEL CORRAL
DIRECTOR

CURTAVO PALMA GUZMAN
COORDINADOR DE CONTABILIDAD

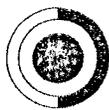
FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2017

		Miles de pesos	
INGRESOS OPERACIONALES			
	2017	2016	
VENTA DE SERVICIO			
Otros servicios	1.407.561	803.543	
Devoluciones, rebajas y descuento en venta de servicios	0	0	
TOTAL VENTA DE SERVICIOS	1.407.561	803.543	
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES			
Operaciones de entes sin SUJECIÓN de Fondos	0	0	
TOTAL OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	0	0	
TOTAL DE INGRESOS OPERACIONALES	1.407.561	803.543	
GASTOS OPERACIONALES			
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN			
Generales	105.555	650.230	
Impuestos contribuciones y tasas	105.740	105.167	
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	211.295	755.397	
GASTOS DE OPERACIÓN			
Generales	1.767.737	1.281.675	
Impuestos contribuciones y tasas	221	1.250	
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	1.767.958	1.282.925	
PROVISIONES Y DEPRECIACIONES			
Provisión para Contingencias	0	41.700	
TOTAL PROVISIONES Y DEPRECIACIONES	0	41.700	
OPERACIONES INTERSTITUCIONALES			
Otras operaciones sin objeto de efectivo	0	0	
TOTAL OPERACIONES INTERSTITUCIONALES	0	0	
TOTAL GASTOS OPERACIONALES	2.139.981	1.651.201	
EXCEDENTE O DEFICIT OPERACIONAL	-732.420	-847.658	
INGRESOS Y EGRESOS NO OPERACIONALES			
OTROS INGRESOS			
Financiero	9.355	60.775	
Otros ingresos ordinarios	533.771	107.549	
Extrordinarios	153.603	75.452	
Fuente de operaciones anteriores	14	4	
TOTAL OTROS INGRESOS	726.743	303.770	
OTROS GASTOS			
Contribuciones	140	145	
Financiero	0	0	
Extrordinarios	0	0	
Fuente de operaciones anteriores	647	50.533	
TOTAL OTROS GASTOS	787	50.678	
EXCEDENTE O DEFICIT	-11.523	7.453.066	

DANCO SIDC

MARCIO PEREZ DEL CORRAL
DIRECTOR

GUSTAVO GUZMAN
COORDINADOR CONTABILIDAD
T.P. 33.003-F



FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Valores Expresados en pesos Colombianos)

<u>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</u>	A 31 de Diciembre de:	
	<u>2017</u>	<u>2016</u>
EXCEDENTE O DEFICIT DEL EJERCICIO	3.612.000	3.372.400
EFFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Distribución de Deudores por prestación de Servicios	50.700	0
Distribución de Deudores Entregados en administración	0	2.734.162
Distribución de Deudores por Avances a favor de Impuestos	2.467	10.196
Distribución de Otros deudores	0	1.326
Distribución otros recursos	0	32.364
Aumento en Cuentas por Pagar	1.501.421	0
Aumento en Pasivos estimados	0	25.892
Aumento en Otros pasivos	2.069	0
EFFECTIVO PROVISTO POR ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	5.171.701	6.183.419
EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDAD DE OPERACIÓN		
Aumento de Deudores por Prestación de S.	0	6.765
Aumento de Deudores entregados en administración	765.035	0
Aumento en Otros Deudores	31.989	0
Aumento en Otros Activos	124.759	0
Disminución en cuentas por pagar	0	1.495.470
Disminución en Pasivos Estimados y Provisiones	93.670	0
Disminución en Otros Pasivos	0	1.157
Disminución en Patrimonio institucional	3.002.438	4.471.920
TOTAL EFFECTIVO UTILIZADO EN ACTIVIDAD DE OPERACIÓN	4.637.931	5.976.912
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	533.819	207.407
ACUMENTO (DISMINUCIÓN) DEL EFECTIVO	533.819	207.407
TOTAL EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	615.600	408.193
TOTAL EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	1.149.419	615.600

Mauricio Perfetti del Corral

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director

Constanza Spaña Guzmán

CONSTANZA SPANA GUZMAN

Coordinadora Grupo de Contabilidad

TP 33686-T

ANEXO No. 5
FONDO ROTATORIO DEL DAHE FONDAME
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A 31 DE DICIEMBRE DE 2017
(Cifras en miles de pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2016	1952.582
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2017	9.582
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	1962.164
DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES	
INCREMENTOS	1.031.186
CAPITAL FISCAL	249.000
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.082.186
DISMINUCIONES	1.021.604
RESULTADO EJERCICIOS ANTERIORES	1.021.604

Mauricio Perfetti del Corral

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Representante Legal



Gustavo España Guzmán

GUSTAVO ESPAÑA GUZMÁN

Coordinador Grupo Contabilidad
TP 33705-T